

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Expediente número 00154/SOPEM/IP/2021

VISTO el estado que guarda el expediente de la solicitud de información pública número **00154/SOPEM/IP/2021**, la suscrita, Licenciada Nandllely Karen Torres Torres, Titular de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, con fundamento en los artículos 3, fracción XLIV, 50, 51, 53 fracciones II y VI, 150 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, procede a determinar lo siguiente: -----

I. Con fecha catorce de mayo de dos mil veintiuno, se presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la solicitud de información pública número **00154/SOPEM/IP/2021**, a través del cual se requiere: *"Por medio de este conducto, solicito atentamente se me informe si en alguno de los 6 AGUMS (áreas de gestión urbana municipal) que señala la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México de fecha 25 de marzo del 2021 en sus páginas 255, 256 y 257 y que se ubican en el municipio de Naucalpan de Juárez estado de México, se ha recibido alguna solicitud para cualquier tipo de estudio, dictamen o visto bueno para obras en dichos lugares; lo anterior se solicita en mi calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN DE COLONOS LOMAS VERDES 5TA SECCIÓN A.C. , organización que se ubica en el fraccionamiento Lomas Verdes quinta Sección en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México c.p. 53126."* (sic). -----

II.- El diecinueve de mayo del año en curso, se notificó vía electrónica SAIMEX el Acuerdo de Requerimiento correspondiente a la solicitud de información pública número **00154/SOPEM/IP/2021**, a través del cual se requirió al solicitante **proporcione los domicilios y proyectos específicos sobre los cuales requiere información y que se encuentran ubicados dentro de las 6 Áreas de Gestión Urbana Municipal (AGUMS), que señala la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno**, lo anterior, de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Cabe señalar que, en dicho Acuerdo también se le hizo del conocimiento al solicitante el plazo que tenía para desahogar el requerimiento formulado, con el apercibimiento, que para el caso de no desahogarlo, se tendría por no presentada su solicitud, quedando a salvo sus derechos para volverla a presentar. -----

III- Con fundamento en el artículo 159, tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y derivado del análisis de las constancias que integran la solicitud de referencia, se advierte que el solicitante no desahogó el requerimiento formulado, en virtud de que No presento

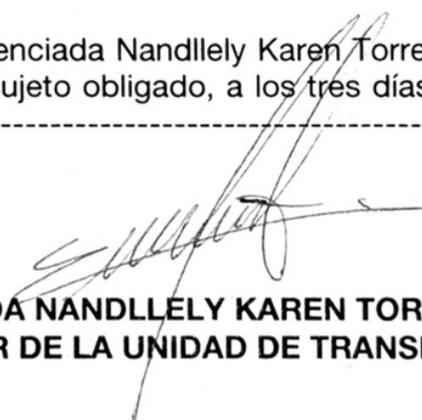
2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

aclaración complementación o corrección de datos de la solicitud, dentro del plazo previsto para tal efecto, de tal forma, el Acuerdo de Requerimiento fue notificado al solicitante el diecinueve de mayo de dos mil veintiuno y el plazo de diez días comenzó el veinte de mayo y feneció el dos de junio del presente año, lo anterior, sin considerar los días veintidós, veintitrés, veintinueve y treinta de mayo de la anualidad, por ser días inhábiles: sábado y domingo; de tal forma, se precisa que el requerimiento formulado resultaba fundamental para dar atención a la solicitud de mérito, por lo que en el presente caso, no existe posibilidad de dar atención parcial a la misma; a razón de lo anterior, se: -----

-----**ACUERDA**-----

ÚNICO.- Se hace efectivo el apercibimiento y en consecuencia se tiene por no presentada la solicitud de información pública número **00154/SOPEM/IP/2021**, quedando a salvo los derechos del solicitante para volverla a presentarla. -----

Así lo acordó y firma la Licenciada Nandllely Karen Torres Torres, Titular de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, a los tres días del mes de junio de dos mil veintiuno. -----


LICENCIADA NANDLLELY KAREN TORRES TORRES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA